



NÚMERO 2024061452

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Página 66 de un total de 107

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-249025

Nº 249 - viernes 27 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO COMO AGENTE SOCIOCULTURAL. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO COMO AGENTE SOCIOCULTURAL. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veintitrés de diciembre de 2024, ha dictado resolución, una vez concluido el proceso de selección seguido al efecto por el sistema de Concurso-Oposición, efectuando nombramiento de **D. AMADOR ARANDA GALLARDO**, provisto de DNI **3267***, como funcionario, en el Proceso de Estabilización, para una plaza de **Agente Sociocultural**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subgrupo C1, conforme a las Bases publicadas en el BOP de Granada número 180, de 21 de septiembre de 2023, y por convocatoria abierta en publicación efectuada en el Boletín Oficial del Estado número 229 de fecha 21.09.2024

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ss^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Iznalloz, a 23 de diciembre de 2024
Firmado por el Alcalde, D. Carlos Romero López